

documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Los candidatos preseleccionados deberán presentar la documentación complementaria que les pueda ser solicitada por la Embajada de Irlanda en Madrid.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 1 de marzo de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno irlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Irlanda. Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados. La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno irlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades irlandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades. Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## 2118

*RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Grecia, durante el curso académico 1993-94.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-griego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investi-

gación en Centros superiores de Grecia, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia. Convocatoria número 36. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Ampliación de estudios o investigación en Centros de Grecia (Universidades, Escuelas Técnicas o Centros de investigación).

Tercera.—Duración. Diez meses cada beca, desde el 1 de septiembre al 30 de junio.

Cuarta.—Dotación. A cargo del Gobierno griego: 60.000 dracmas mensuales, 20.000 dracmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades, por una sola vez, hasta 30.000 dracmas para gastos de desplazamientos dentro del país, siempre que estén previstos en el programa de trabajo y debidamente justificados y asistencia médica. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades griegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1993 y 1994. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Licenciados universitarios o con titulación equivalente a estudiantes de último año de carrera con buen nivel de griego moderno o inglés o francés, siempre que el Centro de estudios lo acepte.

Sexta.—Documentación. Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades griegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.
- Certificado de griego moderno, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Grecia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros griegos. Se señala conveniencia de haber sido aceptado por el Centro de estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al griego moderno, inglés o francés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 19 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno griego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo. La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Grecia. Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados. La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno griego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades griegas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades. Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**2119** *RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas de perfeccionamiento pedagógico en Francia, durante el verano de 1993.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-francés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de 10 becas de perfeccionamiento pedagógico en Centros especializados franceses, elegidos por el Gobierno de dicho país, durante el verano de 1993 a Profesores españoles, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia. Convocatoria número 44. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Cursos de perfeccionamiento pedagógico en Centros especializados a determinar por el gobierno francés.

Tercera.—Duración. La del curso que se otorgue al solicitante, aproximadamente un mes (julio o, excepcionalmente, agosto de 1993).

Cuarta.—Dotación. A cargo del Gobierno francés: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Profesores que enseñen el francés en Universidades españolas (francés aplicado al Derecho, Economía, Medicina, etc.) a estudiantes no especialistas de francés.

Sexta.—Documentación. Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades francesas (ver base 7.<sup>a</sup>), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Carta de presentación del Organismo oficial del que dependa el candidato.

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación jus-

tificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Un expediente se remitirá a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia, Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa, calle Salustiano Olózaga, número 9, 28001 Madrid, o se presentará en mano en el Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa de la Embajada de Francia, calle Villalar, número 1, 1.º derecha, 28001 Madrid, en días laborables, de nueve a trece horas.

Otro expediente se presentará o remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid. En ambos casos, el plazo finalizará el día 25 de febrero de 1993.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Francia y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que serán preseleccionados los candidatos que serán propuestos al Gobierno francés a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Décima.—Baremo. La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 10.

La Comisión de la Embajada de Francia valorará los expedientes según sus propios criterios que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados. La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno francés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades francesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima.—Incompatibilidades. Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.